

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	2	2
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Mercedes Galán Collado, que últimamente lo tuvo en la calle de Tostadera, número 30, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que el día veintiuno de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente 415 de 1941, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autora, Mercedes Galán Collado.
- 3.º Imponer como pena la multa de 611,97 pesetas, como triple de los derechos defraudados, por el café, por no estar sujeto el azúcar en la cantidad que se le aprehendió a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta, de las que deducidas 65,75 pesetas que importó la enajenación de todo lo aprehendido resta por satisfacer 546,22 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante ciento nueve días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si el hecho estuviere comprendido en su Ley jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta, y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 27 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado - Presidente, Alvarez.

3.134-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Pilar Moreno Montero, que últimamente lo tuvo en la calle del General Goded, número 6, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente que el día veintiuno de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 639 de 1941, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autoras, Antonia Mora Pérez, Catalina Romero Rodríguez, Pilar Moreno Montero y Juana Medina Fernández.
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.874,91 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: 556,62 pesetas a la primera, igual cantidad a la segunda, 468,72 pesetas a la tercera y 292,95 pesetas a la cuarta, de las que deducidas 242,40 pesetas que importó la enajenación de la mercancía restan por satisfacer: 484,66, 484,66, 408,12 y 255,07 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante noventa y seis días para cada una de las dos primeras; ochenta y un días para la tercera, y cincuenta y un días para la cuarta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si el hecho estuviere comprendido en su Ley jurisdiccional; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta, y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 27 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado - Presidente, Alvarez.

3.135-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio del súbdito portugués Alejandro José, que últimamente lo tuvo en el Depósito municipal de Cabezas Rubias, se le hace saber por medio de la presente que el día veintiuno de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 626 de 1941, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Alejandro José.
- 3.º Imponer como pena la multa de 422,31 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de las que deducidas 69,88 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 352,43 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante setenta días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a usted para que al firmar

la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 27 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

3.136-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Pérez Rodríguez, que últimamente lo tuvo en la calle de Chorrito Alto, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día cuatro de marzo y en esta Delegación, calle de Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 800 de 1941, instruido por aprehensión de 38 cajetillas de tabaco de 0.90, dos de 3.90, dos de 1.05, cinco de 0.55, 27 puros, 350 pesetas en billetes y 24 pesetas en calderilla, en el que figura encarado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1942, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 25 de enero de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Presidente, Alvarez.

3.130-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Expediente número 48

Por don Vicente Monserrat Martí, domiciliado en Valencia, calle Pascual y Genís, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante

la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, omisión del año 1927, sin impuesto; serie A, números 834.113 al 18, 838.339 al 44, 838.584 y 85; dos de la serie B, números 272.676 y 77; uno de la serie C, número 234.093. Total, 17.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 25 de enero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

307-O

1.ª 31-1-943

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Intervención

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100 (convertida), emisión de 1.º de enero de 1927, del vencimiento de 1.º de julio de 1942, presentada en esta Intervención por el Banco de España en esta capital, series C, números 220.756, 220.816, 220.831, 221.190, 221.215, 221.491, 223.612, 223.571, 224.179 al 80, 224.700, 224.717, 227.924, 227.929 al 30, 228.094 al 6, 228.356 al 8, 228.567, 229.047, 229.049 al 52, 231.990 y 91, 235.246 y 47, 235.452, 238.984 al 89, 239.721 al 24, 239.854, 240.010, 240.413, 240.863, 241.784, 243.107, 243.337, 243.391, 243.503, 243.781 al 83, 243.937 y 38.

Serie D, números 109, 576, 1.213, 1.229, 2.096 y 97, 2.549 y 50, 2.652 al 54, 3.127, 4.066 al 68, 5.486 y 87, 6.166, 6.197, 6.884 y 85, 6.980, 6.992 y 93, 7.123, 7.142, 7.510 y 11, 7.515, 7.792 al 94, 8.828, 9.273, 9.711, 11.355, 11.404 y 5, 11.498, 11.836, 12.273, 14.450 y 51, 12.456 y 57, 12.460 y 61, 12.463 al 65, 12.467, 12.469 y 70, 12.474 y 75, 12.478 al 80, 12.484 y 85, 12.488 y 89, 12.491 y 92, 12.498, 12.500 y 501, 12.503 al 6, 12.508, 12.510, 12.513 al 15, 12.517, 12.519 y 20, 12.523 al 28, 12.532 y 33, 12.536, 12.537 al 42, 12.545, 12.547 y 48, 12.552, 12.556 al 59, 12.563 al 65, 12.571 y 72, 12.588, 12.968 y 89, 13.331 y 32, 14.441 14.608, 15.304 y 5, 15.789, 16.462, 16.507 y 8, 16.963 y 64, 16.667, 16.679, 17.915, 18.645, 19.431, 20.801 al 4, 20.968, 20.975, 21.225 y 26, 21.587 y 88, 23.065, 23.311, 23.672, 25.232, 26.059 y 60, 26.284 y 26.593, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formu-

lar la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo se anularán dichos cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Valladolid, 27 de enero de 1943.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

3.139-O

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Anunciando el extravío de un talonario de multas ejecutivas de Patente de Automóviles

Por el Jefe de Sección accidental de la Sexta Compañía de Tráfico, Segunda Sección, se comunicó a la Delegación de Hacienda que estando prestando servicio en la carretera de La Coruña a Santiago, el Policía número 246, don Jesús Ríos Pérez, sufrió el extravío de un talonario de multas ejecutivas de Patentes de Automóviles que constaba de 25 talones comprendidos entre los números 261.251 a 261.275, ambos inclusive, de cuyos talones sólo había llegado a utilizar los dos primeros.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que la persona que hubiese encontrado el talonario extraviado, lo entregue en esta Tesorería, dentro del plazo de un mes, ya que una vez expirado éste se procederá a su inmediata anulación, con la advertencia de los perjuicios que se irrogarán a todo aquel que después de finalizado el mismo se le hubiese encontrado algún talón de los extraviados.

La Coruña, 25 de enero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Modesto Ogea.

3.128-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda e Hijos de Angel Roper.

Objeto de la ampliación: Talleres mecánicos de reparación de máquinas.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción: 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

294-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Don Joaquín Casellas Roca.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de vegetales y desperdicios textiles, con obtención de fibras aptas para hilaturas.

Producción: 5.000 kilogramos de fibra al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Eduardo Hensch Pommerau.

Objeto de la industria: Fabricación de esencias de Oriente.

Producción: 200 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Orbe, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de maletas, baúles y demás artículos para viaje.

Producción: 10 baúles y 25 maletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Cussó Marésma.

Objeto de la industria: Fabricación de carbones para usos eléctricos.

Producción: Tres mil piezas diarias, igual a 150 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE****Nueva industria**

Peticionario: Don José Sala Sala, Albacete.

Objeto de la industria: Pasteurización y esterilización de leche. Fabricación de derivados y leches medicinales.

Producción: Ochocientos litros diarios de leche en envase hermético de cristal. Los excesos del consumo se destinarán a la fabricación de derivados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Albacete, 25 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Paulino Cuervas.

63-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Rosa Hueso.

Objeto de la industria: Conservas de pescado.

Producción: 60.000 (sesenta mil) kilos de conservas de pescado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teniente Pacheco, 16, 1.º

Ceuta, 16 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Jaime Porta.

64-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Fuentes Bertrán.

Objeto de la industria: Fabricación de velas.

Producción: Dos mil doscientos cincuenta kilogramos de velas diariamente.

Materias primas a importar: Cera de abeja, estearina, parafina y aceites y grasas hidrogenadas, por un valor aproximado de sesenta mil pesetas cada mes.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 20 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. Giralda.

304-O

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA****Jefatura de Aguas****Concesiones de Aguas Públicas**

En esta Jefatura ha sido presentada instancia solicitando una concesión de aguas públicas, según la nota que a continuación se inserta:

Nombre del peticionario: Doña Genoveva Berrocal Parrón, doña Juana Berrocal Parrón y doña Genoveva Berrocal Ramírez.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Central eléctrica y fábrica de harinas, en el antiguo molino y sitio del puente.

Nombre del representante en Ciudad Real: Don Eduardo Ramón Gallego Pérez, domiciliado en la calle de Alfonso X el Sabio, núm. 14.

Cantidad de agua que se pide: Mil doscientos (1.200) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Gévora.

Términos municipales en que se realizan las obras: La Codosera (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019, de 27 de marzo de 1931, señalándose un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo debetá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta Jefatura en Ciudad Real (calle de la Mejora, núm. 2, segundo), admitiéndose también en la misma dentro del expresado plazo otros pro-

yectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley número 33 de 1927, no admitiéndose en esta Jefatura, transcurrido el plazo para ello señalado, ningún proyecto en competencia con él o con los presentados, ni aun el del propio solicitante.

Ciudad Real, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Eforrieta.

3.131-0

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

#### Jefatura de Aguas

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Saltos de Levante, S. A.

Representante en la ciudad de Valencia: Don Juan Centelles Fernández de Lastra, calle de Aparisi y Guijarro, número 3.

Representante en la capital de Cuenca: Don Mauricio Correas, calle de Mariano Catalina, núm. 4.

Domicilio del peticionario: Calle del Barquillo, núm. 25, segundo, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 28 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Cabriel.

Términos municipales en que radican las obras: Minglanilla, La Pesquera y Mira (provincia de Cuenca), Villagordo del Cabriel (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real Decreto-Ley, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en las horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Plaza de Tetuán, número 18, Valencia, admitiéndose en las mismas también y durante el plazo

fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguno más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Valencia, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

3.138-0

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 14 del corriente mes, acordó anunciar un concurso para la provisión de dos plazas de Médicos internos afectos al servicio de guardia del Hospital Provincial de esta ciudad, dotadas con el haber anual de 1.330 pesetas.

Para tomar parte en el concurso deberán acreditarse las siguientes condiciones:

- Ser español y Licenciado en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

Teniendo por objeto el servicio favorecer la enseñanza práctica de los Médicos al tiempo de terminar su carrera, los nombramientos tendrán carácter temporal, por un plazo de cinco años, absolutamente improrrogables, y los nombrados, de conformidad a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, lo serán sin derecho a ingresar en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Con arreglo a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, y al haber sido cubiertas las plazas correspondientes a aspirantes comprendidos en turnos clasificados, las dos vacantes cuya provisión se anuncia se cubrirán por el turno de libre provisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás datos referentes a este concurso se detallan en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Baleares núm. 11.775, respectivo al día 16 de mayo de 1942.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 1943.—El Presidente, Claudio Marcial.

287-0

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### Edicto

Declaradas de urgente ejecución, por Decreto de 23 de enero de 1942. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 8 marzo 1942), las obras para establecimiento de Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», en terrenos situados en término municipal de Valladolid, se describen con emplazamiento, extensión, linderos y demás características, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión Gestora Provincial en sesión de 20 de febrero de dicho año 1942, y acordada en consecuencia la necesidad de ocupar las fincas relacionadas a continuación, y a las que ha de aplicarse la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo tercero de dicha Ley, en virtud de las atribuciones que se me han conferido por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial en sesión de 6 de febrero de 1942, publico el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos y a cuantos se consideren con tales derechos, que transcurridos diez días hábiles, a contar de la última publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y en los tres periódicos de esta ciudad de Valladolid, y a las once horas, ha de levantarse el acta previa a la ocupación de las fincas.

Se advierte a los interesados que pueden usar de los derechos que les reconoce el artículo cuarto de dicha Ley.

#### Relación de las fincas afectadas por esta expropiación

Finca núm. 4.—Propietario, señores herederos de don Miguel Pardo.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,3816 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Noreste, con carretera provincial de Valladolid a Zaratán; Noroeste, con terrenos de herederos de don Pedro Briso Montiano, hoy viuda de don Ezequiel Cuadrado; Suroeste, con finca de don Alejandro Herrero, y Sureste, con otra de don Abundio Lajo.

Finca núm. 98.—Propietario, señores herederos de don Miguel Pardo.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,0607 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Este, con finca de don Luis Alonso Calero, de la que la separa un sendero;

Noroeste, con finca de don Manuel Herrero, y Sureste, otra de don Manuel Pérez Hickman.

Finca núm. 46.—Propietaria doña Herminia Brisa Montiano.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,0488 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con camino que va a la carretera provincial de Valladolid a Zaratán; Este, finca de don Ricardo Olmedo; Oeste y Sur, finca de dueño desconocido.

Finca núm. 125.—Propietaria doña Herminia Brisa, Montiano.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 1,3572 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con finca de doña Benita Lajo; Sur, finca de don Julio Lorente; Este, otra de don Pedro Cernuda, y Oeste, con carretera provincial de Valladolid a Zaratán.

Finca núm. 75.—Propietarios, señores herederos de don José Velasco.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 1,3612 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Noreste, con finca de don Manuel Pérez Hickman; Sureste, finca de don Luis Martín Alonso Calero; Suroeste, el arroyo que baja del Caño Morante, y Noroeste, otra de don Manuel Pérez Hickman.

Finca núm. 96.—Propietario «Saltos del Duero, S. A.».—Parte de una finca rústica, cuyo total se describe así: Norte y Este, instalaciones de «Saltos del Duero, S. A.» y de «Electra Popular Vallisoletana»; Sur, con finca de don Manuel Herrero, y Oeste otra de don Serapio Moratines. La parte que se expropia tiene una extensión o cabida de 0,5723 hectáreas, y linda: al Este, con resto de la finca de que se segrega; Noreste finca de don Serapio Moratines, y Sur, otra de don Manuel Herrero.

Finca núm. 116.—Propietario desconocido.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,5472 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, finca de don Cándido Cortés; Sur, de don Abundio Lajo; Este, de don Cándido Cortés, y Oeste, con fincas de don Manuel Pérez Hickman y de don Basilio Peña.

Finca núm. 118.—Propietario desconocido.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,4080 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con finca de don Basilio Peña; Sur, fincas de don Julio Lorente y don Basilio Peña; otra de don Abundio Lajo, y Oeste, otra de don Basilio Peña.

Finca núm. 157.—Propietario desconocido.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,1316 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Sureste, finca de don Manuel Pérez Hickman; Norte, finca de

dueño desconocida; Suroeste, con finca de doña Irene Platón.

Finca núm. 148.—Propietario don Baltasar García.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,5396 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, con finca de doña Simona Zurro; Este, de don Manuel Pérez Hickman; Sur, de doña Simona Zurro, y Oeste, con fincas de don Edmundo Cernuda y don Alberto Valentín.

Finca núm. 152.—Propietario don Baltasar García.—Finca rústica, de una extensión o cabida de 0,1960 hectáreas, en término municipal de esta ciudad, con los siguientes linderos: Noreste y Sureste, con fincas de don Manuel Pérez Hickman; Noroeste, otra de señores herederos de Calvo, y Suroeste, con otra de don Pedro Cernuda.

En Valladolid, a 23 de enero de 1943. El Presidente, Eusebio Rodríguez Fernández Vila.

2.875-0

## ALCALDÍA DE ALGECIRAS

### Convocatoria

Por acuerdo de la Comisión Municipal Gestora se convoca oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Oficiales administrativos, dotadas con cinco mil quinientas pesetas (Oficial primero), y cuatro mil quinientas (oficial tercero), respectivamente, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley del 25 de agosto de 1939, Orden del 30 de octubre del mismo año, demás disposiciones complementarias y edicto de esta Alcaldía del 8 del actual, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Algeciras, 22 de enero de 1943.—El Alcalde, José Gázquez.

2.877-0

## REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

### Premios de la Fundación Conde de Cartagena

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso siguiente con los temas, premios y condiciones que se expresan:

#### Temas

I.—Orígenes, caracteres e influencia del culteranismo en la literatura española de los siglos XVII y XVIII.

II.—Fases y caracteres de la influencia italiana en la lírica española hasta principios del siglo XVIII.

III.—Colección de voces técnicas, antiguas y modernas, relativas a uno o varios oficios o artes, autorizadas a ser posible con citas de obras en que se trate de la materia correspondiente. En otro caso, se indicará el lugar o la región en que tales voces son usuales.

IV.—Colección de palabras y acepciones que no estén en el Diccionario de la Academia, o de voces raras incluidas en el mismo, autorizadas unas y otras con la cita de la obra en que figuran y con indicación de edición y página.

V.—Texto revisado y completado del volumen 57 de la Biblioteca de Autores Españoles de Rivadeneyra, «Poetas castellanos anteriores al siglo XV».

#### Premios

Un premio de 10.000 pesetas para cada uno de los temas señalados.

#### Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas siempre que las editen a sus expensas; pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 53 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concurso, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Quando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena, pero en este caso, la propiedad de la obra pasará a la Academia; que regalará al autor 300 ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará cerrado en 31 de octubre de 1944.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores; pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados, que habrán de estar escritos a máquina, no podrán ir suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por el correo

designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número y los correspondientes de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no

podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncien con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios, se abrirán los pliegos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

**Condiciones especiales**

En la Secretaría de la Academia se facilitará a quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos correspondientes a los temas III, IV y V.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Secretario perpetuo, Julio Casares.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE SANTANDER**

Puesta en circulación de pesetas nominales 4.500.000, representadas por 18.000 acciones de las 28.000 existentes en cartera

El Consejo de Administración de esta entidad, usando de la facultad conferida por la Junta general, y previa la oportuna autorización ministerial, ofrece las aludidas 18.000 acciones, números 72.001 al 90.000, a los actuales accionistas, en la proporción de una por cada cuatro que posean.

La suscripción tendrá lugar desde el día 10 de febrero próximo, hasta las doce horas del día 10 de marzo del corriente año, plazo improrrogable, para la admisión de pedidos en la Central del Banco, en Santander.

Para el ejercicio del derecho de suscripción, el Banco entrega un vale negociable, al portador, por cada acción de las que se hallan en circulación.

Las suscripciones habrán de hacerse mediante la firma, por los propios accionistas o tenedores de vales, en los correspondientes boletines, acompañados de los respectivos vales y del importe de las nuevas acciones, a razón de pesetas 250 cada una, valor nominal de las mismas.

Las nuevas acciones tendrán derecho a participar en los beneficios sociales que la entidad obtenga, a partir del día 1.º de enero de 1943.

Santander, 28 de enero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Briz Larín,

317-P.

**COMPANIA MADRILENA-BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL**

Madrid

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 8 de febrero de 1943, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Arganzuela, número 31, de esta capital, con objeto de examinar y aprobar en su caso el balance y las cuentas, y los demás asuntos de interés social, y, de conformidad con lo que determina el artículo 20, proceder a la renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Secretario, R. de Rato.

311-P

**SEIDA, S. A.**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 27 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en el domicilio social, Espronceda, número 36, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio 1942.
- 3.º Distribución de beneficios.
- 4.º Renovación estatutaria del Consejo.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo, Bernabé Echeverría.

320-P

**LLUSA, S. A.**

Don Carlos Lusá Durán ha denunciado a esta Compañía el extravío de dos mil acciones de la misma, números 1 al 2.000, ambos inclusive, y doña Elisa Masó Robert la de otras doscientas, números 2.001 al 2.200, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de aquellos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 31 diciembre 1942.  
323-P

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.**

**Amortización de Obligaciones de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A., de las que han quedado en circulación estampilladas por esta sociedad**

En sorteo celebrado al efecto, han quedado amortizadas 477 Obligaciones, de las que quedan en circulación, cuyo detalle de numeración es el siguiente:

Emisión 1922.—Se amortizan 230 Obligaciones números:

695 a 700, 1.901 a 1.910, 2.791 a 2.800, 3.971 a 3.980, 4.141 a 4.150, 6.441 a 6.450, 7.551 a 7.560, 8.361, 9.921 a 9.930, 10.491 a 10.500, 12.181 a 12.190, 13.321 a 13.328, 14.881, 17.941 a 17.943, 18.824 a 18.830, 22.421 a 22.430, 23.011 a 23.020, 24.131 a 24.140, 25.654 a 25.660, 26.371 a 26.380, 29.611 a 29.620, 33.311 a 33.319, 35.291 a 35.298, 36.831 a 36.840, 37.271 a 37.280, 38.561 a 38.570, 41.381 a 41.390, 43.531 a 43.540, 44.951 a 44.960, 45.451 a 45.460, 47.251 a 47.257, 48.818 a 48.820, y 51.671 a 51.680.

Emisión 1927.—Se amortizan 197 obligaciones números:

1.991 a 2.000, 2.801 a 2.810, 3.511 a 3.520, 4.841 a 4.850, 6.301 a 6.310, 7.551 a 7.560, 8.121 a 8.130, 9.491 a 9.500, 10.831 a 10.840, 12.891 a 12.900, 13.611 a 13.620, 17.201 a 17.210, 18.351, 66.921 a 66.926, 68.061 a 68.070, 69.611 a 69.620, 70.111 a 70.120, 74.211 a 74.220, 94.131 a 94.140, 96.151 a 96.160, y 97.981 a 97.990.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará con deducción de los impuestos correspondientes, por la Agrupación de Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, a partir del día 27 del mes corriente.

Las obligaciones llevarán unidos todos los cupones, desde el número 40 al 60, ambos inclusive, de los subsistentes de la emisión de 1922, y desde el número 32 al 64, ambos inclusive, de los también subsistentes de la emisión de 1927.

Para percibir el importe de la amortización será condición precisa la justificación de la propiedad de los títulos, con su numeración y características.

Bilbao, 25 de enero de 1943.—Juan María Goyarrola, Secretario del Consejo.

3:2-P.

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

A partir del día 27 del corriente mes, se procederá por la Agrupación de Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, previo cumplimiento de los requisitos legales, al pago de los siguientes cupones, vencimiento 1.º de enero de 1943, correspondientes a las obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, que han quedado en circulación estampilladas por esta Sociedad.

Cupón número 39.—De las obligaciones subsistentes de las emitidas en 1922.

Cupón número 31.—De las también subsistentes de la emisión de 1927.

Para percibir su importe será condición precisa, la justificación de la propiedad de los títulos, con su numeración y características.

Bilbao, 25 de enero de 1943.—Juan María Goyarrola, Secretario del Consejo.

313-P

### OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 27 del corriente mes, se procederá, por el Banco de Bilbao, de esta plaza, al pago con deducción de los impuestos correspondientes de las obligaciones amortizadas de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A., adheridas a esta Agrupación, que han quedado en circulación estampilladas por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, según anuncio publicado por esta Sociedad, siendo condición precisa para percibir su importe la justificación de la propiedad de los títulos con su numeración y características.

Bilbao, 25 de enero de 1943.—Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A.—El Consejo de Dirección.

314-P

### OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 27 del corriente mes, se procederá, por el Banco de Bilbao, de esta plaza, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes al pago, a razón de 9,50 pesetas, por cupón, de los de vencimiento de 1.º de enero de 1943, correspondientes a las obligaciones de la Siderúrgica del Mediterráneo que, adheridas a esta Agrupación, han quedado en circulación estampilladas por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, cuyo pago y forma ha sido anunciado por esta Sociedad.

Bilbao, 25 de enero de 1943.—Obligacionista de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A.—El Consejo de Dirección.

315-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

#### Décima relación de bultos

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940, 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941, 2 y 22 de mayo y 27 de noviembre de 1942.)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo primero del Decreto de 11 de julio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por décima vez que en este Juzgado gubernativo hay cajas, bultos, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado K 5 del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada, advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de

la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen, en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán el 3 por 100 de dicho valor, en la forma antes consignada, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

#### Décima relación

687. Bulto a nombre de Durán, Madrid.
688. Bulto a nombre de Vice-Cónsul de la República del Salvador.
689. Bulto a nombre de Manuel Muñoz R. Aguilar.
690. Placa de plata, con la siguiente dedicatoria: «El Ayuntamiento de Sarriá a su digno Presidente don Ramón Miralles Vialta. Año 1881».
691. Bulto a nombre de don Antonio Monreal del Toro.
692. Bulto a nombre de Chain Rubin Beitscher.
693. Bulto a nombre de don Arturo Casas Espinel.
694. Bulto a nombre de doña Sofía Martínez Vega.
695. Bulto a nombre de Walter Berger.
696. Bulto a nombre de don José Serantes.
697. Bulto a nombre de don José Monasterio.
698. Bulto a nombre de don Arriaza.
699. Bulto a nombre de don Manuel Carrillo.
700. Bulto a nombre de don Leandro Pinedo Soplana.
701. Bulto a nombre de don Máximo Darman.
702. Bulto a nombre de doña Felisa Debono.
703. Bulto a nombre de don Tomás Chavarri.
704. Bulto a nombre de don Angel Torres.
705. Bulto a nombre de don José Luis Ortega.
706. Un sobre cerrado a nombre de doña Paula Guazo Martínez.
- 706 bis. Bulto a nombre de L. y doña Ethel Dangers. Banco Alemán Transatlántico.
707. Bulto cerrado. Banco Hispano Americano. Caja 3.397. Doña Inés Alvarez Velluti.
708. Banco Hipotecario de España. Madrid. Caja 1.694. Don Francisco Lafiguera Bernard.

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <p>709. Banco Hipotecario de España. Madrid. Caja 1.693. Doña María Sans Huelús.</p> <p>710. Banco Comercial de Barcelona (Vich). Caja 869. Doña Concepción Costa.</p> <p>711. Banco Comercial de Barcelona. Caja 870. Doña Monserrat Cabanas.</p> <p>712. Banco Comercial de Barcelona (Vich). Caja 874. Doña Ana Alemáns.</p> <p>713. Banco Comercial de Barcelona. Caja 878. Don José Ricart Fargas.</p> <p>714. Banco Comercial de Barcelona. Caja 883. Doña María Engracia Bausell Riera.</p> <p>715. Banco Comercial de Barcelona. Caja 889. Doña Dolores Bofill Vima y don Félix Forcado.</p> <p>716. Banco Comercial de Barcelona (Vich). Caja 901. Don Miguel Payá Sala.</p> <p>717. Banco Comercial de Barcelona. Caja 913. Doña Rosario Vila y Prat.</p> <p>718. Banco Comercial de Barcelona. Caja 3.145. Don Manuel Arrufat.</p> <p>719. Banco Comercial de Barcelona. Caja 3.147. Doña Benigna Santués Pelayo.</p> <p>720. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.148. Don José Solivas.</p> <p>721. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.154. Don Esteban Rins.</p> <p>722. Banco Comercial de Barcelona. Caja 3.177. Doña María Soldevilla Bosch.</p> <p>723. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.178. Don José Pérez Aguirre.</p> <p>724. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.189. Doña Manuela Sallés García.</p> <p>725. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.193. Don Buenaventura Torrentó Masana.</p> <p>726. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.194. Doña Rosario Torréns Burriés.</p> <p>727. Banco Comercial de Barcelona. Caja número 3.665. Don Francisco Serrahima Solá.</p> <p>728. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.658. Don Mariano Calvino Gras.</p> <p>729. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.669. Don Francisco Escadivol Sales.</p> | <p>730. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.671. Don Luis Torrentó Masana.</p> <p>731. Banco Comercial de Barcelona. Caja 3.674. Doña María Lloré.</p> <p>732. Banco Comercial de Barcelona. Caja 3.685. Don Emilio Bosch.</p> <p>733. Banco Comercial de Barcelona (Manresa). Caja 3.691. Doña María Sumalla.</p> <p>734. Banco Comercial de Barcelona. Caja 3.701. Don Ramón Salles Comas.</p> <p>735. Banco Urquijo Catalán de Villanueva y Geltrú. Caja 5. Don Domingo Gomis.</p> <p>736. Banco Urquijo Catalán de Villanueva y Geltrú. Caja 13. Don José María Ventosa y Oliva.</p> <p>737. Banco Urquijo Catalán de Villanueva y Geltrú. Caja 26. Don Juan Carbonell March.</p> <p>738. Banco Urquijo Catalán de Villanueva y Geltrú. Caja 47. Doña Mercedes Ribot Brunet.</p> <p>739. Banco Urquijo Catalán de Villanueva y Geltrú. Caja 63. Don José Oliver Juliachs.</p> <p>740. Banco Urquijo Catalán de Villanueva y Geltrú. Caja 85. Don Félix Ballester Vendrell.</p> <p>741. Banco Central. Caja 1.611. Doña Juana Buitrago San José.</p> <p>742. Banco de Bilbao. Caja 363. Doña Sofía Romero Sarachaga.</p> <p>743. Banco Hipotecario. Madrid. Doña María Martínez Correcher.</p> <p>744. Don Antonio García. Banco Zaragozano.</p> <p>745. Don Mateo Anechina Casamayor. Gea de Albarracín (Teruel).</p> <p>746. Don José Vilanova. Artesa de Segre.</p> <p>747. Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (Berga). 100 obligaciones Deuda rusa. 4 por 100.</p> <p>748. Banco José Cint Llobet. Cervera.</p> <p>749. Doña Rosa Badia Solá.</p> <p>750. Don José Federico Cao López.</p> <p>751. Banco Hispano Americano. Don José María de Cortajarena Martínez Delgado.</p> <p>752. Banco Hispano Americano. Doña Pilar Suárez Inclán Aravaca.</p> <p>753. Don Angel Rodríguez García.</p> <p>754. Doña Isabel Roca Porta.</p> <p>755. Don José Salom Metzger y Oriol.</p> <p>756. Don Ernesto Hert.</p> | <p>757. Don José Vega Díaz.</p> <p>758. Don Camilo Massuchelli. Murcia.</p> <p>759. Don Federico Puig Martí.</p> <p>760. Don José Monset Soldevilla.</p> <p>761. Don José Llangostera.</p> <p>762. Don Manuel Millán Cascares.</p> <p>763. Don Francisco Pelegrín (Murcia).</p> <p>764. Don José María Teruel.</p> <p>765. Doña Concepción Mir Novell.</p> <p>766. Don Mariano Gatiús Durán.</p> <p>767. Doña Mercedes Marin Marcos.</p> <p>768. Doña Rosa Nuri Espinach.</p> <p>769. Don Juan Banch Solé y otros.</p> <p>770. Don Tomás Rovira Culler.</p> <p>771. Don Juan Vidal Villaseca.</p> <p>772. Don Juan Alonso Bayo.</p> <p>773. Don José Folch Cunillera.</p> <p>774. Consejo Municipal de Lillo (Toledo).</p> <p>775. Don Miguel Serra Barber.</p> <p>776. Doña Elvira Ardonoy.</p> <p>777. Bulto procedente de la extinguida Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparación, referente a un depósito constituido en 24 de marzo de 1939, en la sucursal del Banco de España, en Linares, por el Comandante Militar de dicha población y cuyo contenido solicita don Alfonso Ríos Molina, vecino de la repetida localidad.</p> <p>778. Miniatura con marco de plata, diamantes y zafiros a nombre de doña María de la Concepción Dusmet y Dublauréu. Condesa de Cedillo.</p> <p>779. Placa de plata dedicada a doña Casimiro Ortas (objeto 485).</p> <p>780. Joyero con guarnición de plata y coral con dedicatoria «Al Padre Juan, con toda nuestra gratitud y cariño. Rosa. Joaquín. 5 de abril de 1936» (objeto 503).</p> <p>781. Placa de plata con letras de oro dedicada a don Miguel de Arlegui (objeto 4.089).</p> |
|---|--|---|

Dado en Madrid a 27 de enero de 1943.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

M A D R I D

Edicto

Don Manuel de Vicenté Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Purificación Trueba Rodríguez, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Federico Monje Gó.

mez, figurando personados en dicho procedimiento los herederos de don Juan de Dios Puche Vázquez, a cuyo favor constaba la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, y que es una casa sita en Madrid y su calle de Maiquez, sin número de orden, hoy 36, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Por auto de este día, dictado en dicho procedimiento y para dar cumplimiento a la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he acordado notificar la existencia del mismo a los titulares de las cargas constituidas con posterioridad a la inscripción de la hipoteca, que garantiza el crédito de la actora, cuyos titulares son:

Don Bernardo Castillo González, a cuyo favor existe una hipoteca y anticresis en garantía de un préstamo de veintisiete mil pesetas.

Don Angel de Granda Villar, a cuyo favor existe una anotación de embargo decretada por el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital.

Don Federico Monje Gómez, a cuyo favor existe la anotación de demanda de autos de mayor cuantía, promovidos por el mismo ante el Juzgado número 16 de esta capital, contra doña Carmen García Manso, como representante de su hijo menor Juan de Dios Puche y contra doña María de la Cuadra Catena, sobre resolución de un contrato de compra-venta.

Mediante ser desconocido el domicilio de los referidos titulares de cargas, se les notifica la existencia del aludido procedimiento, por medio del presente, a fin de que si les convinieren hagan uso del derecho que les concede la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1943.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Moli-  
nevo.

302-A. J.

**M A D R I D**

*Edicto*

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Buenavista, hoy señalado con el número 14 de esta capital, y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Felipe Uribarri Mateos, Magistrado Juez de Primera Instancia número catorce de la misma; vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia seguidos a nombre de la Sociedad colectiva «Daverio y Compa-

ña», domiciliada en Zurich (Suiza), como demandante en su propio derecho y continuados como cesionario de la misma por don Doroteo Amor Calero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pozoblanco (Córdoba), defendido por el Abogado don Conrado Lajara y representado por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, contra doña Manuela Gutiérrez Romero, viuda, industrial, vecina que fué de Fuentes de Andalucía y después de Sevilla y de actual domicilio desconocido, declarada en rebeldía, sobre devolución de maquinaria y accesorio, y hoy incidente promovido en dichos autos a nombre de la Sociedad Anónima «Harinera Andaluza», domiciliada en Fuentes de Andalucía (Sevilla), defendida por los Abogados don Joaquín de Pablo Blanco, primero, y después, por don Ricardo Belmonte de Viguera y representada por el Procurador don Manuel Antón Garrido para que se suspendiera la ejecución de la sentencia dictada en dicho pleito y se declarasen ineficaces las resoluciones dictadas en cuanto a la entrega de la maquinaria reclamada en el mismo por la parte actora, con imposición de costas; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado por parte de la demandante Sociedad «Harinera Andaluza», en su demanda promoviendo este incidente: absolviendo de ella al demandado don Doroteo Amor Calero y declarando también, en su consecuencia, no haber lugar a suspender la diligencia de entrega de la maquinaria acordada en ejecución de la sentencia dictada en el pleito principal a que el presente incidente se contrae. Imponiendo a la expresada Sociedad «Harinera Andaluza» el pago de todas las costas en el incidente causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Uribarri.

Y para su publicación en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por la rebeldía de la demandada doña Manuela Gutiérrez Romero, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Felipe Uribarri.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.

303-A. J.

**M A D R I D**

*Edicto*

El señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el rano separado formado a instancia de don José Martín y Martín, representado

por el Procurador señor Dema, contra doña Amalia y doña Josefa Chicharro Antón y don Federico Chicharro Hernando, sobre consignación, he acordado hacer saber a doña Amalia y doña Josefa Chicharro Antón y don Federico Chicharro Hernando, el ofrecimiento de pago y consignación verificada en dicho procedimiento de la suma de doce mil ciento noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, efectuada en concepto de capital e intereses que se les adeuda, en virtud de un crédito hipotecario constituido por el don José Martín Martín, sobre una casa en construcción, sita en esta capital, calle de San Bernardo, antes de las Navas de Tolosa, número 110, para que dentro del término de diez días retiren tal cantidad cancelando la hipoteca en la parte proporcional a dichos señores, cuyo ofrecimiento se hace por medio del presente edicto en virtud de desconocerse sus actuales domicilios y paraderos.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

300-A. J.

**M A D R I D**

*Edicto*

En el expediente que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número seis, promovido por el Procurador señor Aicua, en representación de doña Teresa Durán Muñoz, por sí y como representante legal de sus hijos don Pedro y doña María Teresa Pombo Durán, sobre extravío de dos acciones preferentes, emitidas por la S. A. Productos y Utensilios Esmaltados, números 204 y 205, con cupón número nueve, y en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalando el término de nueve días para que el tenedor o tenedores de los títulos denunciados, puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, e insten lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Vacas.

301-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictado en el expediente sobre declaración de ausencia de doña Pilar Azorín Justes, natural de Zaragoza, de veintisiete años de edad,

hija de Francisco y de Concepción, promovido por su esposo, don Bernardo Zandungo Lasierra, representado por el Procurador don José Badía Manzanares, por el presente se hace saber la existencia de este procedimiento a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 22 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

3.129-O

**BARCELONA****Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día; dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido por don Agustín Fité Comas y don Pablo Arneagol Font, contra doña Edita Marquet Llach y don Francisco Marquet Jacas, presuntos herederos del deudor don Enrique Llatas Garcés; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, fijado de común acuerdo en la escritura de deudor, la finca siguiente:

«Una casa con su patio y cobertizo en su parte posterior, circuido de paredes, situada en esta ciudad, barrio de Gracia y calle de Salmerón, antes Mayor, señalada de número 205, cual casa se compone de planta baja y tres pisos de elevación con cubierta de terrado; ocupa el plan terreno del edificio 43 palmos y medio, o sea 8 metros 44 centímetros de ancho por unos 95 palmos, iguales a 18 metros 60 centímetros de fondo; y el patio o huerto igual latitud hasta la profundidad de 136 palmos 80 céntimos, equivalentes a 26 metros 60 centímetros, siendo de notar que en la fachada posterior tiene el terreno 62 palmos, o sean 12 metros 4 centímetros de ancho, por formar un recodo a la parte de Cierzo de unos 100 palmos, iguales a 19 metros 43 centímetros de largo, todo poco más o menos, y linda de por junto dicha finca: por su frente, Este, con la citada calle de Salmerón; por la derecha entrando, Norte, con los herederos de don Martín Manaut; por la espalda, Oeste, con don Benito Barba, mediante un callejón sin salida, y por la izquierda, Sur, con don Martiriano Bover. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, al tomo 1.027 del archivo, libro 371 de la sección primera, folio 216 vuelto, finca número 2.991, inscripción 17.<sup>a</sup>»

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día diez de marzo próximo y

hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente en garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derecho a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, por don José María Salvá, Francisco Viñes. of.

284-A. J.

**TARANCON****Edicto**

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos, seguido por fallecimiento de doña Ventura Nestales Sánchez Paulete, ocurrido en Torrubia del Campo, a los treinta y siete años de edad, el día 10 de septiembre de 1942, y en virtud de providencia de la fecha expido el presente edicto por el cual se llama a todos aquellos que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan a hacer uso de su derecho, ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Tarancón, doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Felipe Ruiz de Velasco. El Secretario (ilegible).

322-A. J.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

591

SANJOSE GONZALEZ, Julián (a) «el Ganchon», «el Ganchillo», «el Moreno»; gitano, de unos veintinueve años, de estatura regular, algo, regordete; que vestía pantalón de pana, chaqueta de pana lisa, color ave llana; gorra bilbaina; el cual se dió a la fuga el día 4 de julio último, cuando intentaba, en unión de Marcelliano Fraile Medina y Paulino Hernández Hernández, asaltar un corral de Cardiel de los Montes, con el propósito de robar las caballerías que en el mismo había; procesado por el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, en causa núm. 84 de 1942, por tentativa de robo de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido a prisión.

7.879.

592

MAZANEGRAL SACRISTAN, Enriqueta; natural de Madrid, domiciliada últimamente en calle Ibáñez Marín, núm. 13, Madrid; procesada en causa núm. 196 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

7.882.

593

FONDO LOPEZ, Francisca; natural de Madrid, de diecinueve años, domiciliada últimamente en plaza de la Independencia, Madrid; procesada en causa núm. 196 de 1942, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

7.883.